



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2019-MDS

Socabaya, 01 de Febrero del 2019

VISTOS:

El Contrato N° 019-INV-2018-MDS-ADM, El Informe N° 106-2019-MDS/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, El Informe N° 130-2019-MDS/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, El Informe N° 010-2019-MDS/AGM-AOJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado establece la Exoneración de procesos de selección. Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen:c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad a cumplir con sus actividades u operaciones, debiendo determinarse, de ser el caso, las responsabilidades de los funcionarios o servidores cuya conducta hubiera originado la configuración de esta causal.



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su art. 141° "Adicionales y Reducciones", señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción...".

Con fecha 02 de marzo del 2018 se suscribió el Contrato N° 019-INV-2018-MDS-ADM, para la Adquisición de Combustible para las unidades vehiculares maquinarias y equipos de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2018 Distrito de Socabaya - Arequipa, por los conceptos de DIESEL B5-S-50, por 43190 galones, por un precio unitario de S/. 12.09, con un monto de S/. 522,167.10 y GASOHOL 90 PLUS, por 5355 galones, por un precio unitario de S/. 12.23, con un monto de S/. 65,500.00; haciendo un monto total de S/. 587,667.10 soles.

Que, con Carta N° 04-2019-MDS/A-GM-OAD-UA, de fecha 16 de enero del 2019, se invita al contratista a la suscripción del Contrato Adicional, por el equivalente al 25% del monto del Contrato Original, por un monto de S/. 146,916.77. I, en respuesta al documento emitido por la oficina de Administración, mediante Carta N° 003-2019/GJ&P, de fecha 18 de enero del 2019, la empresa contratista envía la aceptación a la firma del Contrato Adicional, de adquisición de combustible para las unidades vehiculares maquinarias y equipos de la Municipalidad



Que, mediante Informe N° 106-2019-MDS/GM-OAD-UA, la Unidad de Abastecimientos, solicita la contratación adicional del 25%, para la atención de los meses de febrero y marzo del 2019, para el Suministro de Combustible de la Municipalidad de Socabaya, por la suma de S/. 146,916.77, resultantes del monto total del contrato original celebrado en fecha 02 de marzo del 2018, según contrato N° 09-2018-INV-MDS-ADM para la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2018-MDS, según el siguiente detalle:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DIESEL B5 S-50	GALON	11140.34	12.09	S/. 134,686.77
2	GASOHOL	GALON	1000	12.23	S/. 12,230.00
TOTAL					S/. 146,916.77

Que, según Nota de Crédito Presupuestario N° 004 de fecha 17 de enero del 2019 la Oficina de Planificación y Presupuesto asigna la certificación presupuestal para el suministro de combustible para el año 2019.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Que, mediante Informe 130-2019-MDS/GM/OAD/U.A., la Unidad de Abastecimientos, considerando que el suministro de combustible para las unidades vehiculares debe ser ininterrumpido, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios que brinda la Municipalidad de Socabaya solicita la contratación adicional de combustible por el monto de S/. 142,765.73, monto que no supera el 25% del monto total del contrato; para lo cual pide que el expediente sea elevado al Titular de la Entidad para la emisión de la Resolución correspondiente, en aplicación del Art. 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 010-2019-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal Procedente para que se Autorice la Suscripción de Contrato Adicional, al Contrato N° 019-INV-2018-MDS-ADM, para la Adquisición de Combustible para las unidades vehiculares maquinarias y equipos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, hasta un máximo del 25% del Contrato matriz, ello teniendo en cuenta además que el contrato a adendar, claramente indica como plazo del mismo hasta agotar stock, y nos encontramos según informes adjuntos dentro de dicho plazo. Todo ello con la finalidad de cumplir con las condiciones requeridas por la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

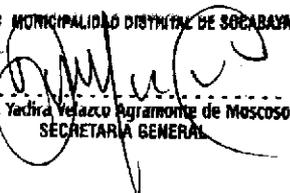
Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

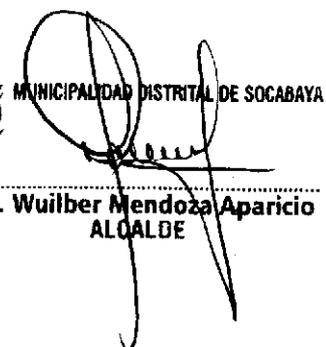
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Adicional del Contrato N° 019-INV-2018-MDS-ADM de fecha 02 de marzo del 2018 para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares, maquinarias y equipos de la Municipalidad Distrital de Socabaya hasta el 25% del monto del contrato principal de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2018-MDS, por desabastecimiento inminente de combustible a fin de que la Municipalidad Distrital de Socabaya pueda continuar brindando los servicios que brinda en el distrito de Socabaya; estando a los argumentos expuestos en el informe 130-2019-MDS/GM/OAD/U.A e Informe N° 010-2019-MDS/A-GM-OAJ.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Oficina de Administración y Unidad de Abastecimientos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abou Yachira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE